

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la presente demanda, para resolver sobre su admisión.
Santiago de Cali, 12 de enero de 2024.

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	013
Actuación :	Privación Patria Potestad
niña:	Dulce María Trejos Pineda
Progenitora:	Lizeth Dayana Portocarrero Muñoz
Demandante :	Defensoría ICBF Dra. Jennifer Toro González
Demandado:	Héctor Fabio Trejos Pineda
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00611-00
Providencia:	inadmite

Revisado el escrito de demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD de la niña DULCE MARÍA TREJOS PINEDA, presentada por la señora LIZETH DAYANA PORTOCARRERO MUÑOZ a través de la Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal Jamundí, contra el señor HÉCTOR FABIO TREJOS PINEDA, presenta las siguientes falencias:

1.- Se indico en la demanda el canal digital del demandado, igualmente se allego la constancia de cómo lo obtuvo, pero no se allego la constancia de envío de la demanda al señor TREJOS PINEDA -Art. 6 inc. 3 ley 2213 de junio 13 de 2022

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará se subsane dentro del término de cinco días so pena de rechazarla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

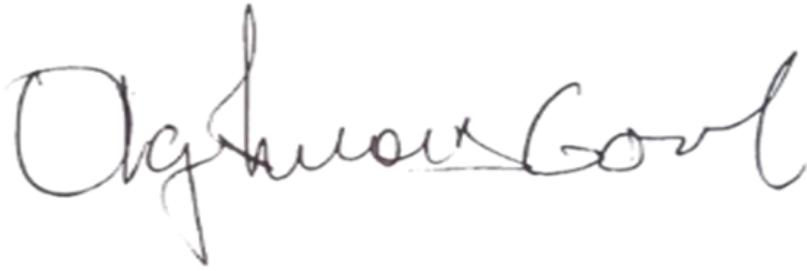
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI

ESTADO No. 003

EN LA FECHA 16 DE ENERO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.



Lida Stella Salcedo Tascon
La secretaria